



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW - CHUBUT - 11 SET 1990

VISTO :

El Expediente nº 3294/90 del registro de este Municipio, por el que la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, comunica que el próximo 13 de Septiembre la Asociación Pilmayquén cumplirá sus Bodas de Plata y ;

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Dirección solicita se declare de interés Municipal la celebración aludida, e igualmente la creación del Ballet Folklórico Municipal sobre la base del Ballet Pilmayquén, criterio al que adhiere el Ejecutivo Municipal;

QUE: este Cuerpo Deliberativo destaca la rica trayectoria artística y docente rescatando para la memoria colectiva el folklore argentino, trascendiendo al latinoamericano, habiendo sido claro exponente de ellos incluso en su gira / por el continente europeo;

QUE: es función del Estado la protección de los auténticos valores culturales con la tutela de las Instituciones existentes, preservando su continuidad;

QUE: la Municipalidad de Trelew no cuenta con elenco folklórico, que sea representativo de nuestro acervo y que la Asociación Pilmayquén reúna adecuadamente las condiciones necesarias para investir tal categoría;

QUE : en la práctica, deben articularse las medidas conducentes a la efectiva creación del Elenco Municipal;

1894
POR ELLO :

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo número 30º de la Ley 3098;

EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con /// FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DECLARASE de " Interés Municipal " el 25º Aniversario de la Asociación Pilmayquén, a celebrarse el próximo 13 de setiembre.-

///////-



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

//////2.-

ARTICULO 2º.- CREAR, el Ballet Folklórico Municipal, sobre la base del Ballet Folklórico Pilmayquén, el que revistará como elenco Municipal, de pendiente de la Dirección de Cultura.-

ARTICULO 3º.- DISPONER que, en el Presupuesto 1991 se adoptarán los recaudos necesarios, tendientes a la designación de un Director y un Ayudante de Dirección para el Ballet Folklórico Municipal, de conformidad a las normas administrativas vigentes en el ámbito Municipal.-

ARTICULO 4º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para dictar las normas tendientes a la reglamentación del elenco, a propuesta de la Dirección de Cultura Municipal.-

ARTICULO 5º.- La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su Promulgación.-

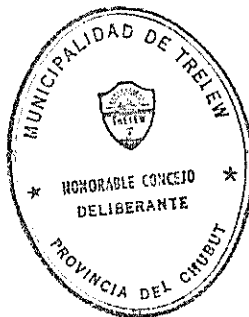
ARTICULO 6º.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN / OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA : 11 SET 1990

REGISTRADA BAJO EL NUMERO :

1894

OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



TRELEW, (Ch.), 24 SET 1990

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN

USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. N° 7

74 DE LA LEY N° 3.098, P R O M U L G A LA PRESENTE

ORDENANZA COMO: **03447**



[Handwritten signature]
ING. CESAR ANTONIO ARIAS
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Handwritten signature]
ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW